



III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 25/05/2018, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de ley de patrimonio de Castilla-La Mancha. [2018/6674]

Se tramita en este órgano directivo una iniciativa legislativa con la finalidad de renovar la normativa general aplicable al patrimonio de la Comunidad Autónoma, regulada actualmente por la Ley 6/1985, de 3 de 13 de noviembre, y el Decreto 104/1086, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley. Esta disposición tiene por objeto establecer el régimen jurídico del Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, e incide en cuestiones de carácter organizativo, por un lado, pero también se regulan aspectos de la proyección externa de la actividad de la Administración regional, en este caso vinculados a sus bienes y derechos, en el que necesariamente se van a ver implicados los derechos e intereses de otras personas, tanto en el ámbito de la protección y defensa de su patrimonio (expedientes de investigación, deslinde, recuperación de la posesión, etc.), la utilización y aprovechamiento de los bienes y derechos por los ciudadanos (como es el caso de las autorizaciones y concesiones demaniales, entre otros), y la propia actuación de la Comunidad Autónoma en el tráfico jurídico patrimonial (fundamentalmente a través de la adquisición y enajenación de bienes y derechos).

En este sentido, el art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y los reglamentos que afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publicarán (el texto) en el portal web correspondiente, con objeto de dar audiencia los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Por ello, se estima conveniente que esta iniciativa legislativa se someta a este trámite de información pública.

De conformidad con la Orden de 11 de septiembre de 2013, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, el trámite de información pública ha de efectuarse en el mencionado tablón de anuncios electrónico (art. 3.1), que está a disposición de todos los interesados en la sede electrónica de esta Administración.

Por todo lo indicado, se acuerda:

Primero: Someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que estará expuesto en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro de la sede electrónica, cuya dirección es la siguiente: <http://www.jccm.es>, para que todos aquellos que así lo estimen oportuno puedan hacer las aportaciones, observaciones y alegaciones que estimen conveniente.

Segundo: El plazo de información pública será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero: Las aportaciones, observaciones y alegaciones al texto se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en la siguiente dirección de correo electrónico: patrimonio@jccm.es.

Toledo, 25 de mayo de 2018

El Secretario General de Hacienda
y Administraciones Públicas
CARLOS BARRIOS LEGANÉS